

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 36
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE GUARDERÍA MUNICIPAL (ESCUELA INFANTIL)

Artículo 5.º *Base imponible y liquidable.*

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

• Fianza:

—Alumnos a media jornada: 63,50 euros.

—Alumnos a jornada completa: 127 euros.

• Cuota fija mensual:

—Alumnos a media jornada: 63,50 euros.

—Alumnos a jornada completa: 127 euros.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

C A S P E

Núm. 5.594

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre) y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la DGT es el conductor si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en la oficinas de este Ayuntamiento (sitas en plaza de España, número 1, 50700 Caspe, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y, si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 69.1.b Real Decreto legislativo 339/1990).

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/90).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponerse las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. El interesado puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

Caspe, a 11 de mayo de 2012. —El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

N.º exp.	Sancionado	Matrícula	Art. infr.	Euros	Población	C.P.	Clase
201211393	MIRTCHEV MARIN MIRTCHE	Z 8342 BJ	91.2.5G	200,00	FRAGA	22520	GRAVE
201211415	VILLAGRASA MARTI, JOSE M	M 3088 SP	94.2A.5H	90,00	BARCELONA	8004	LEVE
201211418	KOVTONYUK SERHIY	T 1048 BF	94.2C.5U	90,00	VALDERRO	44580	LEVE
201211577	MONZON GRACIA, JAVIER F.	7197 BBB	94.2A.5Q	200,00	ANDORRA	44500	GRAVE
201211267	SUÑE MURILLO, JOSE	7870 CSV	94.2E.5X	200,00	CASPE	50700	GRAVE
201211413	SUÑE MURILLO, JOSE	7870 CSV	154.1.5B	80,00	CASPE	50700	LEVE
20122873	PORCHER ALVAREZ, E.	T 5588 AW	94.2B.5S	30,00	VIELHA-MIJ	25530	LEVE
20122880	RAMOS HERNANDEZ, D.M.	GC 5964 CG	94.2B.5S	30,00	PUERTO ROS	35600	LEVE
20122905	EL AFDAL ABDELMAJID	B 8839 MZ	94.2B.5T	30,00	LA RIBA	43450	LEVE
20122909	AGUAVIVA PLOU, JOSE C.	0473 HCG	94.2B.5X	30,00	ZARAGOZA	50015	LEVE
20122912	MARTINEZ GOMEZ, FRANC.	B 9783 VW	94.2B.5S	30,00	SANT FELIU	8980	LEVE
20122923	PERALTA PRIMICIA, C.	8068 GTB	94.2B.5S	30,00	MARIA H.	50430	LEVE
20122948	MANZANARES ESTRADA, M.	1652 BBL	94.2B.5S	30,00	ESCATRON	50790	LEVE
20122964	JARQUE FALCON, CRISTINA	Z 7382 BN	94.2B.5S	30,00	ESCATRON	50790	LEVE
20122958	BEAUTIFUL CARS, S.L.	8060 CDD	94.2B.5S	30,00	LERIDA	25002	LEVE
20122984	PANDURA CHRISTOPH K.	3742 BMF	94.2B.5T	30,00	MEQUINENZA	50170	LEVE
20122992	ADRIAN FERRER, Mª TERESA	5817 FPS	94.2B.5S	30,00	VALENCIA	46193	LEVE
20123031	MEZA BRAVO, TITO ARSENIO	1023 FLK	94.2B.5S	30,00	TORTOSA	43500	LEVE
20123072	CLOSAS FIGUEROLA, JORDI	6683 DMG	94.2B.5S	30,00	BADALONA	8910	LEVE
20123074	KUSWIK DOROTA, IZABELA	B 3527 SD	94.2B.5S	30,00	MISLATA	46920	LEVE
20122899	BARBU VASILE	TE 4119 F	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122924	SANCHO MATEO, Mª PILAR	6870 CXN	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122949	CRASMARIUC COSTEL	2970 DWS	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122975	CRASMARIUC COSTEL	2970 DWS	94.2B.5T	30,00	CASPE	50700	LEVE
20122982	BELTRAN GUARDIA, M.	4050 CGB	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123001	MESTRE TENA, ENRIQUE	9017 BFC	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123030	BARBU VASILE	TE 4119 F	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123059	FRANCISCO CONTRERAS, D.	SO 2605 G	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20123068	KHAN SHERAZ	B 3424 VJ	94.2B.5S	30,00	CASPE	50700	LEVE

COMARCA CINCO VILLAS

Corrección de errores

Núm. 5.639

Don Rafael Pastor Oliver, secretario de la Comarca de Cinco Villas;

Certifica: Que habiéndose observado dos errores materiales en la transcripción del anuncio número 5.152, inserto en el BOPZ núm. 107, de fecha 14 de mayo de 2012, por el que se ordena la publicación definitiva del presupuesto general de la Comarca de Cinco Villas para 2012, se ha acordado subsanar el mismo en el sentido de hacer constar que en:

DONDE DICE:

«... celebrada el día 20 de diciembre de 2010...».

DEBE DECIR:

«... celebrada el día 26 de marzo de 2012».

Y DONDE DICE:

«... 2011».

DEBE DECIR:

«... 2012».

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y para su publicación en el BOPZ, para su debida difusión.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2012. — El secretario, Rafael Pastor Oliver.

D A R O C A

Núm. 5.425

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 8 de mayo hasta el día 7 de julio de 2012, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos estableci-

dos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento autonómico (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Daroca, 8 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.426

Alberto Castro Rodrigo, en nombre y representación de Castro Rodrigo, S.L., ha solicitado autorización para adecuación de nave para instalación de la actividad de elaboración de tuberías de riego, catéteres de inseminación porcina y otros productos de plástico relacionados con la actividad agropecuaria en Ejea de los Caballeros, en suelo no urbanizable genérico, parcela 5.027 del polígono 108, por razón de interés público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para la presentación de alegaciones.

Ejea de los Caballeros, 9 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.545

David Bielsa Mainer ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de ganado bovino en parcela 596 del polígono 101 de Pinsoro, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 10 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.546

Marina López González ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de ganado vacuno en parcela 62 del polígono 106 de Valareña, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 10 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.694

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2012, acordó la creación del servicio de vivero de empresas de Ejea de los Caballeros y aprobó inicialmente el Reglamento de dicho servicio.

En virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 214, en relación con el artículo 203, del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOPZ, a los efectos de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Ejea de los Caballeros, 10 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.595

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2012, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y canon de saneamiento correspondiente al primer semestre del año 2011, quedando expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación de los padrones y sus liquidaciones se podrán formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de junio, que tendrá una duración de dos meses. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria; mediante ingreso en las oficinas en El Burgo de Ebro de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Ibercaja y Cajalón, así como en la Oficina de Gestión de Aguas de Zaragoza.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 16 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

EL FRASNO

Núm. 5.705

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Frasno para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 175.290,65.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 171.130,65.
3. Gastos financieros, 6.825,01.
4. Transferencias corrientes, 30.000.
6. Inversiones reales, 305.620,53.
9. Pasivos financieros, 9.000.

Total presupuesto de gastos, 697.866,84 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 132.997,75.
2. Impuestos indirectos, 6.997,41.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 108.742,55.
4. Transferencias corrientes, 72.657.
7. Transferencias de capital, 376.472,13.

Total presupuesto de ingresos, 697.866,84 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

• Habilitación estatal:

- Secretaría-interventora, grupo A1, complemento de destino 28.
- Alguacil, grupo E, complemento de destino 13.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL-EVENTUAL:

- Tres operarias de la limpieza a tiempo parcial.
- Un peón de servicios múltiples a tiempo completo.
- Tres peones jardineros, conveniados: Inaem y Plan extraordinario de empleo/Diputación Provincial de Zaragoza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Frasno, a 16 de mayo de 2012. — El alcalde, Aurelio Pablo Melús.

GALLOCANTA

Núm. 5.643

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gallocanta para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 278.780 euros y el estado de ingresos a 278.780 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete al expediente de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.